

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20107914995	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	INMUNOCHEM SAC	Hora de envío :	09:12:59

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

PLAZO DE ENTREGA

De acuerdo al RLCE Artículo 143.- Cómputo de plazos

Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendarios, excepto en los casos en que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil.

Artículo 183 (Código Civil). - Reglas para cómputo del plazo

El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas:

- 1.- El plazo señalado por días se computa por días naturales, salvo que la ley o el acto jurídico establezcan que se haga por días hábiles.
- 2.- El plazo señalado por meses se cumple en el mes del vencimiento y en el día de éste correspondiente a la fecha del mes inicial. Si en el mes de vencimiento falta tal día, el plazo se cumple el último día de dicho mes.
- 3.- El plazo señalado por años se rige por las reglas que establece el inciso 2.
- 4.- El plazo excluye el día inicial e incluye el día del vencimiento.
- 5.- El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente.

### Observación

Observamos este extremo de las bases y solicitamos al comité de selección aclarar que el plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: . Página: 14  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

"Conforme a la Opinión N° 183-2018/DNT, se precisa lo siguiente: Cuando el plazo con el que cuenta un contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el primer día hábil siguiente; y, a efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad indicada en el artículo 162 del Reglamento cuando el plazo con el que cuenta un contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad venza en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales."

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

---

Ruc/código :	20107914995	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	INMUNOCHEM SAC	Hora de envío :	09:12:59

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Certificado de Análisis del Producto terminado

En el mercado se comercializan diversas marcas para reactivos de bioquímica, estos manejan diversos formatos para sus certificados de analisis, por lo que los distribuidores no pueden modificar los mismos ya que estos formatos son manejados a nivel mundial.

Consulta,

Solicitamos al comite de selección aceptar los certificados de analisis de acuerdo al formato de cada fabricante y con ello permitir la pluralidad de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.      **Literal:** VII      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria aclara que se aceptará el certificado o protocolo de análisis en los formatos de cada fabricante, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica, pero debe consignar cuando menos la siguiente información: los estudios técnicos realizados y/o resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad, conforme el Decreto Supremo N° 016-2011-SA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20107914995	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	INMUNOCHEM SAC	Hora de envío :	09:12:59

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Certificado de Buena Práctica de Manufactura

(...) o documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, el ISO 13485 vigente, entre otros.

El certificado ISO 13485 es emitido por autoridad o entidad competente del país de origen, el cual maneja formatos propios para la emisión del ISO 13485, no siendo posible su modificación.

Consulta,

Solicitamos amablemente al comité e selección en coordinación con el área usuaria aceptar la presentación del ISO 13485 de acuerdo a los formatos de cada autoridad o entidad competente del país de origen.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.      **Literal:** VII      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria aclara que los postores deberán acreditar la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la ANM, u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, FDA, ISO 13485 u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En conformidad con lo establecido en el D.S. 016-2011 S.A. y modificatorias vigentes, artículos 124°, 125°, 126° y 127°.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

---

Ruc/código :	20107914995	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	INMUNOCHEM SAC	Hora de envío :	09:12:59

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el mercado se comercializan diversas marcas de reactivos de bioquímica, y no todas las marcas tienen la totalidad de reactivos solicitados, por lo que se puede ofertar dos marcas para cumplir con el paquete completo de reactivos, además de presentar cartas de compatibilidad de los reactivos en el equipo ofertado.

Consulta,

Solicitamos al comité de selección en coordinación con el área usuaria aceptar la presentación de hasta 2 marcas de reactivos adjuntando cartas de compatibilidad para el equipo ofertado y con ello permitir una mayor pluralidad de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: .      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta su consulta, el tener dos marcas de reactivos distintos podría conllevar a problemas de configuración de los reactivos en el equipo influyendo en el resultado final del paciente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20468787360	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	16:24:11

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO I, numeral 1.9. PLAZO DE ENTREGA solicitan "La instalacion de los equipos en cesion de uso, primera entrega de reactivos y puesta en funcionamiento se realizarn en un plazo maximo de viente (20) dias calendarios, contados a partir del dia siguiente de la firma del contrato ...", Sobre el particular, en base a nuestra experiencia, en el caso de contrataciones con Entidades del Estado dependientes del Ministerio de Salud, los plazos para las entregas deben ser contabilizados preferiblemente desde la recepción de la orden de compra, la notificación de la orden de compra resulta indispensable para que el proveedor prepare la mercadería y realice la entrega en el almacén de la entidad. Se han presentado diversas contingencias cuando se pretende realizar la entrega de los bienes tan solo con el contrato, como que el Área de Almacén nos ha rechazado aludiendo que no se realiza entrega sin orden de compra y desconocimiento de internamiento con contrato Finalmente, no perjudica a la Entidad, en forma alguna, el cumplir con los ordenamientos expuestos. Además, la emisión de las órdenes de compra reduce la posibilidad de retrasos e incumplimientos. En ese sentido, solicitamos amablemente al comite de seleccion incluir la contabilización del plazo a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: I      Literal: 1.9      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta, la primera entrega debe realizarse como máximo a los 20 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, plazo que incluye LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPO EN CESION DE USO Y LA PRIMERA ENTREGA DEL REACTIVO. Las siguientes entregas (de la segunda a la vigésima cuarta entrega) se realizará dentro de los cinco (05) primeros días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20468787360	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	16:24:11

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO I, numeral 1.9. PLAZO DE ENTREGA solicitan "... Las siguientes entregas(de la segunda a la vigesima cuarta entrega) se realizara dentro de los cinco (05) primeros dias calendarios de cada mes ", Sobre el particular, en base a nuestra experiencia, en el caso de contrataciones con

Entidades del Estado dependientes del Ministerio de Salud, los plazos para las entregas deben ser contabilizados preferiblemente desde la recepción de la orden de compra, la notificación de la orden de compra resulta indispensable para que el proveedor prepare la mercadería y realice la entrega en el almacén de la entidad.

Se han presentado diversas contingencias cuando se pretende realizar la entrega de los bienes tan solo con el contrato, como que el Área de Almacén nos ha rechazado aludiendo que no se realiza entrega sin orden de compra y desconocimiento de internamiento con contrato

Finalmente, no perjudica a la Entidad, en forma alguna, el cumplir con los ordenamientos expuestos. Además, la emisión de las órdenes de compra reduce la posibilidad de retrasos e incumplimientos. En ese sentido, solicitamos amablemente al comite de seleccion incluir la contabilización del plazo a partir del día siguiente de notificada la orden de compra..

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.9      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta, la primera entrega debe realizarse como máximo a los 20 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, plazo que incluye LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPO EN CESION DE USO Y LA PRIMERA ENTREGA DEL REACTIVO. Las siguientes entregas (de la segunda a la vigésima cuarta entrega) se realizará dentro de los cinco (05) primeros días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20468787360	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	16:24:11

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO III en ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO EN CESION DE USO para CARACTERISTICAS solicitan "Sistema de lavado que garantice un arrastre menor a 0.1 ppm, para obtenrt resultados confiables (opcional)", es un sistema de lavado inteligente y es un algoritmo sofisticado con soluciones ácidas , soluciones alcalina, agua y otras soluciones que garantiza que haya integridad en los procesos; evitar arrastre entre muestra y muestra clínicamente significativo (-0.1 pm) partes por millón. Solicitamos amablemente al comite de seleccion aceptar esta característica como obligatoria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta su consulta, en aras de la pluralidad de los postores, toda vez , que en las especificación técnica se requerido como "opcional"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

---

Ruc/código :	20468787360	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	16:24:11

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO III en ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO EN CESION DE USO para PROCESAMIENTO DE DATOS solicitan "El postor adjudicado debera realizar la interfaz de su equipo con el Sistena informatico de Laboratorio y el Sistema Integrado de Gestion Hospitalario de existir un sistema predominante que integre ambos tambien debera sumarse a esa interconexion durante todo el periodo del contrato" . Solicitamos amablemente al comite de seleccion aclarar si el postor debera ofertar el sistem LIS o si el laboratorio cuenta con un sistema LIS.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.1    **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que el proveedor adjudicado deberá gestionar el sistema LIS para realizar la interfaz de su equipo con el Sistena informatico de Laboratorio y el Sistema Integrado de Gestion Hospitalario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20468787360	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	16:24:11

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO III en ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO EN CESION DE USO para PROCESAMIENTO DE DATOS solicitan "El plazo maximo de instalacion del equipo y puesta en funcionamiento sera de veinte (20) dias calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato", considerando que el postor ganador solicitara la importacion y sumudo a ello, los tiempos de importacion y nacionalizacion. Solicitamos amablemente al comite de seleccion considerar "El plazo maximo de instalacion del equipo y puesta en funcionamiento sera de veinte (20) dias calendarios, contados a partir notiiada la orden de compra"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta, la primera entrega debe realizarse como máximo a los 20 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, plazo que incluye LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPO EN CESION DE USO Y LA PRIMERA ENTREGA DEL REACTIVO. Las siguientes entregas (de la segunda a la vigésima cuarta entrega) se realizará dentro de los cinco (05) primeros días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20468787360	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	16:24:11

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO III en ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA para el ITEM 1 - ELECTROLITOS solicitan "PRESENTACION : Kit completo de electrodos y soluciones diseñado para la determinacion simultanea o individual de Na. K y Cl en una celda integrada a un autoanalizador bioquimico o para la determiacion de Na, K, Cl mediante un equipo de electrolitos"considerando que de acuerdo a cada fabricante consideran los electrolitos de acuerdo a la metodologia, nuestros equipos cuenta con una utilizando la tecnología de chip integrado. Solicitamos amablemente al area usuaria considerar e incluir "PRESENTACION : Kit completo de electrodos y soluciones diseñado para la determinacion simultanea o individual de Na. K y Cl en una celda integrada a un autoanalizador bioquimico o para la determiacion de Na, K, Cl mediante un equipo de electrolitos o tecnología de chip integrado ", permitir la mayor pluralidad de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se agregara tecnología de chip integrado , y se modificara las EETT

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

---

Ruc/código :	20468787360	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	16:24:11

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO III en ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA para los ITEM 2 al 31 solicitan "METODOLOGIA: Colorimetria y/o cinetic, turbidimetrica y/o enzimatica y/o medida fotometricamente o metodo equivalente" entendemos que consideran todas las metodologias a las que se basan todos los fabricantes. Solicitamos amablemente al area usuaria aclara si nuestras apreciacion es correcta y considerar "METODOLOGIA: Colorimetria y/o cinetic, turbidimetrica y/o enzimatica y/o medida fotometricamente o metodo equivalente de acuerdo a cada fabricante"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Es correcta su apreciación, la metodología en cuanto a los reactivos es de acuerdo a lo establecido por cada fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20468787360	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	16:24:11

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO III en ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA para el ITEM 17 - UREA. . En el mercado nacional también cuentan con la prueba de UREA NITROGENADA permite a la ayuda en el diagnóstico y el tratamiento de determinadas afecciones renales y metabólicas, así como el dosaje de urea; basándonos en el PRONUNCIAMIENTO 2211-2018-TCE-S3., entendemos aceptaran también UREA NITROGENADA. Solicitamos amablemente al comite de seleccion incluir UREA NITROGENADA, para evitar confusiones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que se incluirá también la UREA NITROGENADA en aras de pluralidad de postores y se modificara las EETT,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

---

Ruc/código :	20468787360	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	16:24:11

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO III en ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA para ACREDITACION solicitan "Mediante folleteria y/o manuales y/o carta del fabricante y/u otrs documentos emitidos por el fabricante o dueño de la marca o sucursal o filial o subsidiaria" considerando que los documentos como folleteria y/o manuales y/o dossier son de presentacion obligatoria para la evaluacion del comite y la cartas o documentos emitidos por el fabricante son para complementar la informacion que no se encuentre en los documentos antes mencionado. Solicitamos amablemente al comite de seleccion si nuestra apreciacion es correcta.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se aceptará información adicional, carta emitida por el fabricante, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas que no se encuentren descritas en Catálogos, insertos, folletería, manuales, fichas técnicas o documento similar

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20468787360	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	16:24:11

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO III en REGLAMENTO TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS para el numeral VII. REQUISITOS OBLIGATORIOS para REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO solicitan "Para los controles y/o consumibles y/o calibracion y/o insumos. Registro sanitario vigente a la fecha de presentacion ..." de acuerdo a la resolución Nª 607-2024 se encuentra como proyecto de ley actualmente se encuentra en la etapa de revisión por la DIGEMID por lo que aún no ha sido aprobada y aun no está publicado en el peruano; por lo que actualmente esta normativa NO ESTA VIGENTE y no está siendo considerada en los diferentes procesos que están siendo convocados. Solicitamos amablemente al área usuaria ELIMINAR este párrafo hasta que sea aprobado y promulgado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge . Deberá (n) adjuntar la constancia o listado o informe o documentación emitida por DIGEMID (ANM), indicando que no requiere de registro sanitario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20468787360	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	16:24:11

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO III en REGLAMENTO TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS para el numeral VII. REQUISITOS OBLIGATORIOS para CERTIFICADO DE ANALISIS DEL PRODUCTO TERMINADO (PROTOCOLO DE ANALISIS) U OTRO DOCUMENTO EQUIVALENTE DEL REACTIVO solicitan "Es un informe tecnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del laboratorio Fabricante" y en otro extremo "... los estudios tecnicos realizados y/o resultaos analiticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio/fabricante que lo emite" entendemos que este informe puede ser emitido por un tercero que se encarga de verificar que los fabricantes cumplan con los requerimiento del control de calidad de acuerdo a la normativas internacionales o por el fabricante. Solicitamos amablemente al comite de seleccion aclarar si nuestra apreciacion es correcta.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria aclara que se aceptará el certificado o protocolo de análisis en los formatos de cada fabricante, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica, pero debe consignar cuando menos la siguiente información: los estudios técnicos realizados y/o resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad por el laboratorio fabricante, conforme el Decreto Supremo N° 016-2011-SA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20468787360	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	16:24:11

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO III en REGLAMENTO TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS para el numeral VII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA solicitan "PLAZO DE ENTREGA: La instalaiion de los equipos en cesion de uso, primera entrega de reactivos y puesta en funcionamiento se realizaran en un plazo maximo de veinte (20) dias calendario, contados a partir de siguiente de la firma del contrato. ", Sobre el particular, en base a nuestra experiencia, en el caso de contrataciones con

Entidades del Estado dependientes del Ministerio de Salud, los plazos para las entregas deben ser contabilizados preferiblemente desde la recepción de la orden de compra, la notificación de la orden de compra resulta indispensable para que el proveedor prepare la mercadería y realice la entrega en el almacén de la entidad.

Se han presentado diversas contingencias cuando se pretende realizar la entrega de los bienes tan solo con el contrato, como que el Área de Almacén nos ha rechazado aludiendo que no se realiza entrega sin orden de compra y desconocimiento de internamiento con contrato

Finalmente, no perjudica a la Entidad, en forma alguna, el cumplir con los ordenamientos expuestos. Además, la emisión de las órdenes de compra reduce la posibilidad de retrasos e incumplimientos. En ese sentido, solicitamos amablemente al comite de seleccion incluir la contabilización del plazo a partir del día siguiente de notificada la orden de compra..

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta, la primera entrega debe realizarse como máximo a los 20 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, plazo que incluye LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPO EN CESION DE USO Y LA PRIMERA ENTREGA DEL REACTIVO. Las siguientes entregas (de la segunda a la vigésima cuarta entrega) se realizará dentro de los cinco (05) primeros días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20468787360	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	16:24:11

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO III en REGLAMENTO TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS para el numeral VII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA solicitan " Las siguientes entregas(de la segunda a la vigesima cuarta entrega) se realizara dentro de los cinco (05) primeros dias calendarios de cada mes ", Sobre el particular, en base a nuestra experiencia, en el caso de contrataciones con

Entidades del Estado dependientes del Ministerio de Salud, los plazos para las entregas deben ser contabilizados preferiblemente desde la recepción de la orden de compra, la notificación de la orden de compra resulta indispensable para que el proveedor prepare la mercadería y realice la entrega en el almacén de la entidad.

Se han presentado diversas contingencias cuando se pretende realizar la entrega de los bienes tan solo con el contrato, como que el Área de Almacén nos ha rechazado aludiendo que no se realiza entrega sin orden de compra y desconocimiento de internamiento con contrato

Finalmente, no perjudica a la Entidad, en forma alguna, el cumplir con los ordenamientos expuestos. Además, la emisión de las órdenes de compra reduce la posibilidad de retrasos e incumplimientos. En ese sentido, solicitamos amablemente al comite de seleccion incluir la contabilización del plazo a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 40**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta, la primera entrega debe realizarse como máximo a los 20 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, plazo que incluye LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPO EN CESION DE USO Y LA PRIMERA ENTREGA DEL REACTIVO. Las siguientes entregas (de la segunda a la vigésima cuarta entrega) se realizará dentro de los cinco (05) primeros días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código : 20468787360	Fecha de envío : 29/04/2025
Nombre o Razón social : ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C	Hora de envío : 16:24:11

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO III, numeral 5.2. REQUISITOS DE CALIFICACION vemos conveniente que puedan cosniderar MEJORAS TECNOLOGICAS como " desempeño six sigma ", es una herramienta que evalua objetivamente el desempeño de un proceso con el objetivo de aumentar la calidad del resultado y minimizar el error, para obtener un desempeño de clase mundial. Solicitamos amablemente considerar el desempeño six sigma como minimo para los reactivos : Albumina, TGP, TGO, UREA,PROTEINA TOTALES, GGTP y ACIDO URICO, sera sustentado con documentos emtidos por el fabricante con puntaje de 10 puntos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante en aras de la pluralidad de postores y de no limitar la participación de mas postores no se acepta la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:00:59

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Con relación a las siguientes entregas se menciona lo siguiente:

"... se realizará dentro de los cinco (05) primeros días calendarios de cada mes, ..."

Si bien se estaría estableciendo el plazo de las entregas, entendiéndolo que sería de 5 días calendario, no se ha precisado la oportunidad en la que será notificada la orden de compra correspondiente. Tómese en cuenta que, en el numeral 2.5 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, correspondiente a la Forma de Pago, se señala de forma expresa que se debe de incluir la Orden de Compra - Guía de Internamiento, siendo ello así mismo concordante con lo establecido en el acápite X: Forma y Condiciones de Pago, establecido en el Requerimiento incluido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, donde se hace referencia a lo mismo, es decir, la inclusión de la Orden de Compra - Guía de Internamiento que debe figurar en el expediente que el contratista debe presentar para que la entidad pueda realizar el pago correspondiente a la entrega realizada.

En esa línea, la entidad debe precisar la oportunidad en la que debe de realizar la notificación y entrega de la orden de compra a efecto de que el contratista no se vea perjudicado en la demora de la presentación del expediente para el pago, caso contrario se estaría vulnerando el Principio de Equidad establecido en la norma en materia de contrataciones del estado.

Solicitamos amablemente al comité de selección en coordinación con el área usuaria pueda precisar la oportunidad en que notificará la orden de compra a efecto de que no se vulnere los Principios elementales de la norma en materia de contrataciones del estado.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: - Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta, la primera entrega debe realizarse como máximo a los 20 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, plazo que incluye LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPO EN CESION DE USO Y LA PRIMERA ENTREGA DEL REACTIVO. Las siguientes entregas (de la segunda a la vigésima cuarta entrega) se realizará dentro de los cinco (05) primeros días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:00:59

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

En este literal se menciona los documentos que servirán para realizar la acreditación de aquellas especificaciones técnicas que se señalan, entendiendo que se podrá acreditar con uno o más documentos de acuerdo a lo precisado, sin embargo, en una parte se lee lo siguiente:

"Lo indicado en el inserto será de estricto cumplimiento"

De lo señalado, se genera dos situaciones que deben ser aclaradas:

- i) Se interpreta como una restricción en el contenido de los documentos al precisar que lo indicado en el inserto sería de estricto cumplimiento frente a otro documento que se presente para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, lo cual es restrictivo.
- ii) Se interpreta que los postores deben de presentar de forma obligatoria los insertos aun cuando se menciona a otros documentos que servirán para acreditar las especificaciones técnicas, lo cual genera incertidumbre.

Solicitamos amablemente al comité de selección en coordinación con el área usuaria pueda aclarar y/o precisar estos dos aspectos o en su defecto para evitar interpretaciones erradas, pueda suprimir dicho texto.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** e      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se adecuara en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:00:59

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

En estos literales se solicitan documentos que se entiende serían SOLO para los REACTIVOS, es decir, no aplica para los controles, calibradores, soluciones, complementos y equipo, tomando en cuenta que todos estos no se encuentran sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario.

Solicitamos amablemente al comité de selección en coordinación con el área usuaria pueda indicar si nuestra apreciación es correcta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: f,g,j      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para el literal f) se precisa que en caso algún producto no requiera registro sanitario deberá adjuntar el documento emitido la ANM el cual acredite que no requiere de dicho documento, conforme se precisa en las bases. Para los literales g) y j) se precisa que solo será para los reactivos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código : 20553853355	Fecha de envío : 29/04/2025
Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:00:59

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Dentro de las Especificaciones Técnicas del Equipo en Cesión en Uso se menciona como "Tipo" lo siguiente:  
"Analizador automatizado de bioquímica"

Al respecto se debe señalar que, los distintos fabricantes denominan a sus equipos de forma que comercialmente generen el impacto comercial que esperan, siendo así, suelen muchas veces a denominarlos como: "Analizador de Química" o "Analizador Químico" o "Sistema", entre otros, siendo todos ellos referidos al analizador.

Tomando en cuenta que, el extremo referido al "Tipo" ha sido considerado para ser acreditado con documentación emitida por el fabricante y teniendo en cuenta que existen diversas formas en las que el fabricante denomina a sus equipos, se entendería que este extremo será acreditado considerando la funcionalidad del equipo, es decir, que se considerará acreditado este punto si el analizador, indistintamente de su denominación, pueda realizar las pruebas requeridas.

Solicitamos amablemente al comité de selección en coordinación con el área usuaria pueda indicar si nuestra apreciación es correcta o en su defecto considerar la acreditación del "Tipo" a través de la presentación del Anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las denominaciones del analizador debiera ser automatizado de bioquímica o analizador de química o analizador químico automatizado u otros, siempre y cuando sean automatizados y cumplan con las EETT del requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:00:59

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Dentro de las Especificaciones Técnicas del Equipo en Cesión en Uso se menciona en la "Performance" lo siguiente:  
"Capacidad de 800 o más pruebas por hora, ..."

Al respecto se debe señalar que, los distintos fabricantes al mencionar la capacidad o rendimiento o Performance suelen incluir el término "hasta", como por ejemplo: "hasta 800 pruebas/hora" o "hasta 1000 pruebas/hora" o "hasta 1200 pruebas/hora", esto debido a que la capacidad se encuentra sujeto a varias situaciones como: el tipo de prueba a realizar, la cantidad de pruebas a realizar o la cantidad de distintas pruebas a realizar de forma simultánea, entre otras variables, por lo que, los distintos fabricantes suelen incluir el término "hasta".

En esa línea, se debe tener en cuenta que en diversos procedimientos de selección que han sido apelados por este término, el Tribunal de Contrataciones del Estado a tenido que dar la razón al apelante debido a que, de forma literal, el término "hasta" no generaría certeza de la capacidad aun cuando el fabricante pueda señalar que sí cumplía con dicha capacidad.

Tomando en cuenta todo esto, a efecto de que no se genere cuestionamientos innecesarios que limiten la participación de potenciales postores y considerando que técnicamente los equipos llegan a la capacidad máxima establecida aun cuando los fabricantes por temas comerciales y considerando las variables que se puedan generar cuando se emplea sus analizadores, emplean el término correcto "hasta", sugerimos pueda adecuar la Performance de la siguiente manera:  
"Capacidad: Hasta 800 o más pruebas por hora, ..."

Solicitamos amablemente al comité de selección en coordinación con el área usuaria pueda considerar estos aspectos y aceptar la sugerencia, lo cual permite presentar documentación comercial emitida por el fabricante sin necesidad de incluir cartas aclaratorias referidas a este punto.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 23**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta su consulta al participante en aras de la pluralidad de postores y de no limitar la participación. se modificara las EETT de la siguiente manera "Capacidad de hasta 800 o más pruebas por hora (...)"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:00:59

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Dentro de las Especificaciones Técnicas del Equipo en Cesión en Uso se menciona en el "Procesamiento de datos" lo siguiente:

"¿ o mayor a 50 000 resultados".

Al respecto se debe señalar que algunos fabricantes establecen su capacidad de almacenamiento en función de las muestras y no de los resultados, tomando en cuenta que una muestra puede tener uno o más resultados y ello también permite una mejor trazabilidad de los resultados que se tiene de una misma muestra.

Solicitamos amablemente al comité de selección en coordinación con el área usuaria pueda también aceptar dentro del punto "Almacenamiento de datos" lo siguiente: "hasta 50.000 muestras" el cual sería igual o mayor a los 50 000 resultados, con lo cual, este punto podría quedar redactado de la siguiente manera: "Capacidad de archivo de 30 días a más, o mayor a 50 000 resultados, o hasta 50.000 muestras".

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** -      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta su consulta la "Capacidad de archivo de 30 días a más, o mayor a 50 000 resultados, o hasta 50.000 muestras". y se modificara las EETT

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

---

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:00:59

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Dentro de las Especificaciones Técnicas del Equipo en Cesión en Uso se menciona en el "Procesamiento de datos" lo siguiente:

"Garantizar la búsqueda rápida de solicitudes con capacidad de archivo de 60,000 muestras de pacientes a más"  
Como se aprecia, la cantidad señalada (60,000 muestras) difiere con la capacidad de archivo (50 000 resultados o 50.000 muestras) por lo que se entendería que existe una incongruencia.

Solicitamos amablemente al comité de selección en coordinación con el área usuaria pueda aclarar este extremo del requerimiento y de ser el caso realizar las precisiones correspondientes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: -      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que la entidad solicita que : "Capacidad de archivo de 30 días a más, o mayor a 50 000 resultados, o hasta 50.000 muestras". y se modificara las EETT

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:00:59

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Entre las páginas 29 a la 32 se encuentra detallado las especificaciones técnicas de los reactivos de bioquímica, en la cual, para el caso de la PRESENTACIÓN se ha consignado los siguientes textos:

"sellados herméticamente" y "herméticamente cerrado"

Al respecto se debe señalar que este aspecto sería verificado al momento de la recepción de los bienes, siendo ello un hecho futuro, por lo que la forma de acreditar este extremo de lo señalado en la Presentación sería a través del Anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, caso contrario sería un requerimiento excesivo que transgrede la normativa en materia de contrataciones del estado.

Solicitamos amablemente al comité de selección en coordinación con el área usuaria pueda aclarar y/o precisar que los extremos referidos a "sellados herméticamente" y "herméticamente cerrado" consignados en la Presentación, serían acreditados a través del Anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** -      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los términos sellados herméticamente y herméticamente cerrado podrán ser acreditados con el anexo N °3 declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código : 20553853355	Fecha de envío : 29/04/2025
Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:00:59

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Entre las páginas 29 a la 32 se encuentra detallado las especificaciones técnicas de los reactivos de bioquímica, en la cual, para el caso de la METODOLOGÍA se observa los términos generales de las mismas, sin embargo, no se condice con lo establecido en la Metodología del equipo.

Al respecto se debe entender que, tanto la metodología de los reactivos así como la metodología del equipo deben ser concordantes para que exista coherencia, sin embargo, los distintos fabricantes consignan en su documentación comercial las denominaciones genéricas o generales para el caso de los equipos, a diferencia de lo establecido en las metodología o técnica o principios de medición señalada en los insertos de cada producto.

En esa línea, se sugiere precisar y/o adecuar que la metodología para el caso del equipo sería:

"Espectrofotometría convencional o variante y/o Turbidimetría y/o Inmunoturbidimetría y/o inmunoinhibición enzimática y/o colorimetría y/o métodos cinéticos y sus variantes y/o enzimático y/o colorimétrico enzimático y/o medida fotométricamente o métodos equivalentes y/o Hexoquinasa. Para la determinación de electrolitos, se emplearán técnicas de potenciometría y/o ICT y/o ISE"

Solicitamos amablemente al comité de selección en coordinación con el área usuaria pueda aceptar lo sugerido o en su defecto, precisar en el extremo referido a la Metodología, tanto para el equipo como para los reactivos, que es de acuerdo a cada fabricante, debiendo existir coherencia entre lo que señale el inserto del reactivo y la documentación del equipo el cual puede incluir carta aclaratoria emitida por el fabricante.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"

SE ACOGE SU CONSULTA SOBRE LAS METODOLOGÍAS DE LOS EQUIPOS SE ACEPTARÁN LAS SIGUIENTES: Espectrofotometría convencional o variante y/o Turbidimetría y/o Inmunoturbidimetría y/o inmunoinhibición enzimática y/o colorimetría y/o métodos cinéticos y sus variantes y/o enzimático y/o colorimétrico enzimático y/o medida fotométricamente o métodos equivalentes y/o Hexoquinasa. Para la determinación de electrolitos, se emplearán técnicas de potenciometría y/o ICT y/o ISE."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:00:59

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Con relación al Control de Calidad de Comparación Interlaboratorial, dice:  
"Controles Inter laboratorial de tercera opinión con matriz humana, con software de gestión de datos ¿"  
Luego señala:

"El número de niveles debe ser un mínimo de 2 y debe estar de acuerdo a lo recomendado por el fabricante en los insertos de los reactivos ..."

Al respecto se debe señalar que, en los insertos de los reactivos NO se hace mención a los controles de calidad interlaboratorial y mucho menos la cantidad mínima de controles de esta naturaleza, con lo cual, lo solicitado limita la participación de potenciales postores.

A efecto de evitar se genere esta limitación, sería oportuno suprimir el texto: "... y debe estar de acuerdo a lo recomendado por el fabricante en los insertos de los reactivos".

Solicitamos amablemente al comité de selección en coordinación con el área usuaria pueda tomar en cuenta lo mencionado y acepte suprimir el texto "... y debe estar de acuerdo a lo recomendado por el fabricante en los insertos de los reactivos" a fin de evitar interpretaciones erradas que conlleven a limitar la participación de potenciales postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** -      **Página:** 33  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se suprimirá el texto "y debe estar de acuerdo a lo recomendado por el fabricante en los insertos de los reactivos" por lo que se acepta su consulta y se modificara el EETT

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:00:59

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

En el acápite V: Garantía y/o Vigencia Comercial, se menciona lo siguiente:

"El proveedor deberá acreditar (con documentos respectivos, no declaración jurada) que los productos sean legítimos, originales y con el registro sanitario correspondiente"

Sobre el particular se debe señalar que la entidad no ha precisado cuál sería el documento idóneo requerido y que permita acreditar de que el producto es "legítimo y original", así como tampoco ha señalado la oportunidad en la que sería presentado este documento.

Solicitamos amablemente al comité de selección en coordinación con el área usuaria pueda señalar y/o precisar de acuerdo a su requerimiento, cuál es el documento idóneo que se debe presentar para cumplir con acreditar el extremo solicitado y así mismo pueda precisar en qué momento se debe de presentar este documento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** -      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El proveedor deberá acreditar, al internamiento del bien, que los productos sean legítimos, originales con los registros sanitarios correspondientes

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:00:59

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Dentro de los Requisitos de Calificación se ha incluido la Experiencia del Postor en la Especialidad, en la cual se ha establecido como bienes similares a: Reactivos de Bioquímica en General.

Sobre el particular se debe señalar que los bienes requeridos son "Reactivos de Bioquímica", con lo cual, se estaría solicitando el mismo bien y no bienes similares, lo cual sería incorrecto.

Solicitamos amablemente al comité de selección en coordinación con el área usuaria pueda considerar adecuar y considerar como bienes similares a los Reactivos de Laboratorio en General.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante QUE SE Considera COMO BIENES SIMILARES REACTIVOS DE LABORATORIO EN GENERAL por lo que se incluirá en las EETT

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:00:59

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Dentro de la tabla de ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA, para los items 24 y 25 se indican las siguientes denominaciones: CREATINA FOSFOQUINASA (CPK-MB) y CREATINA FOSFOQUINASA TOTAL. Al respecto, solicitamos respetuosamente al Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, considerar como válidas otras denominaciones comerciales utilizadas por diferentes fabricantes, tales como Creatina quinasa (CK-MB) y Creatina quinasa (CK), ya que estas hacen referencia al mismo reactivo, y están ampliamente reconocidas en la literatura médica y en la práctica diagnóstica internacional, lo cual permitirá una mayor claridad y uniformidad en la interpretación de los requerimientos al momento de presentar las propuestas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: -      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que CREATINA FOSFOQUINASA (CPK-MB) y Creatina quinasa (CK-MB) son los mismos reactivos así como CREATINA FOSFOQUINASA TOTAL. y Creatina quinasa (CK) , se considerara las denominacion como CK-MB y CK para ambos reactivos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:00:59

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, literal e) se detalla las Especificaciones tecticas que deberan ser acreditadas con documentaciones del fabricante: "original o copia simple de catalogos, insertos, folleteria, manuales ... que cumplen con las especificaciones tecnicas solicitadas", considerandose ello aplicable para acreditar: Reactivo: presentación y metodologia / Equipo en cesion de uso: Tipo, metodologia y performance. En ese sentido, entendemos que el resto de los aspectos técnicos y requerimientos solicitados en las bases, tanto para el reactivo como para el equipo en cesión de uso y condiciones del servicio, estarán acreditados mediante el Anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

Solicitamos amablemente al Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, precisar si nuestra apreciación es correcta y si efectivamente el Anexo N.º 3 cubre la acreditación de los demás requisitos técnicos no contemplados en el literal e).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** e      **Página:** 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que es correcta su apreciación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:00:59

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Dentro de la tabla de ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA, para el ítem 27. MICROALBUMINURIA, se precisan como metodología lo siguiente: "Colorimétrico y/o cinética y/o turbidimetría y/o medios fotométricamente o equivalentes", asimismo en las especificaciones técnicas de los reactivos para Proteína C reactiva cuantitativa y Factor Reumatoide, adicionalmente a esas metodología se incluyó la Inmunoturbidimetría. En ese sentido, interpretamos que la omisión de la inmunoturbidimetría en el ítem de MICROALBUMINURIA podría tratarse de un error tipográfico, considerando que diversos fabricantes utilizan indistintamente las denominaciones turbidimetría e inmunoturbidimetría, dependiendo del tipo de reactivo.

Por lo expuesto, solicitamos amablemente al Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, confirmar si nuestra interpretación es correcta y considerar la inclusión de la inmunoturbidimetría como opción válida de metodología para MICROALBUMINURIA. Esto permitiría a los postores sustentar técnicamente sus propuestas con documentación comercial del fabricante, sin necesidad de presentar cartas aclaratorias para este punto.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: -      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que se colocara la metodología inmunoturbidimetría para MICROALBUMINURIA por lo que se modificara las EETT

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código : 20553853355	Fecha de envío : 29/04/2025
Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:00:59

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Dentro de las ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO EN CESIÓN EN USO, dentro del apartado de INSTALACIÓN DEL EQUIPO, se señala lo siguiente "Plazo máximo de instalación del equipo y puesta en funcionamiento será veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato ..." . sobre ello resulta importante resaltar que no se ha precisado la oportunidad en la que será notificada la orden de compra correspondiente. Solicitamos amablemente al comité de selección en coordinación con el área usuaria pueda precisar que el plazo maxximo de isntalación del equipo y puesta en funcionamineto será 20 días calendarioas, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** -      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

" Se acoge la consulta, la primera entrega debe realizarse como máximo a los 20 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, plazo que incuye LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPO EN CESION DE USO Y LA PRIMERA ENTREGA DEL REACTIVO. Las siguientes entregas (de la segunda a la vigésima cuarta entrega) se realizará dentro de los cinco (05) primeros días calendarios, contabilizados a partir del dia siguiente de notificada la orden de compra."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:00:59

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

¿En el Capítulo IV de las Bases del procedimiento de selección se detalla que el único factor de evaluación considerado en el presente proceso es el precio.

En ese sentido, y considerando el objeto del proceso, así como la importancia de fomentar prácticas éticas y transparentes en las contrataciones públicas, consideramos pertinente la inclusión de un criterio adicional que reconozca a los postores que hayan adoptado medidas concretas para prevenir actos de corrupción y soborno.

Por ello, y en concordancia con el principio de integridad establecido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos que el Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, evalúe la posibilidad de incorporar como factor de evaluación la presentación de una copia simple del certificado que acredite que el postor ha implementado un sistema de gestión antisoborno, conforme a la norma ISO 37001:2016 o a su equivalente nacional, la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017.¿

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** -      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante en aras de la pluralidad de postores y de no limitar la participación de mas postores no se acepta la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	21:00:27

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Con relación al inicio del plazo de entrega, se advierte que en la documentación del procedimiento se han establecido dos condiciones para el inicio del cómputo del plazo correspondiente a la primera entrega: la notificación de la orden de compra y la suscripción del contrato. Esta dualidad genera incertidumbre respecto al momento exacto en que debe comenzar a contarse dicho plazo.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente al Comité de Selección que se precise de manera clara y expresa que el inicio del plazo para la PRIMERA ENTREGA SERÁ CONTABILIZADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, con la finalidad de brindar información clara y precisa.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.9      **Página:** 14  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

" Se acoge la consulta, la primera entrega debe realizarse como máximo a los 20 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, plazo que incluye LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPO EN CESION DE USO Y LA PRIMERA ENTREGA DEL REACTIVO. Las siguientes entregas (de la segunda a la vigésima cuarta entrega) se realizará dentro de los cinco (05) primeros días calendarios, cnotabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	21:00:27

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Con relación a las siguientes entregas se ha establecido que estas se efectuarán dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes

Contabilizar dicho plazo a partir de solo el transcurso del tiempo, no resulta adecuado, ya que este criterio, si bien podría considerarse válido en términos formales, en la práctica genera serias dificultades operativas, tanto para la entidad como para el proveedor. Específicamente:

¿ Desde el punto de vista del área de Almacén, la orden de compra constituye un documento válido para el registro e ingreso formal de los bienes; sin ella, no se autoriza el internamiento de los bienes, toda vez, que es este el instrumento administrativo que habilita legalmente la recepción, registro y control patrimonial de los productos por parte de las entidades públicas.

¿ Para el proveedor, la emisión de la orden de compra es esencial no solo para coordinar la entrega de los bienes, sino también para iniciar el seguimiento del proceso de pago ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Esto se debe a que dicho documento contiene el código SIAF, indispensable para la trazabilidad del trámite de pago, lo cual garantiza mayor transparencia y eficiencia administrativa.

Por lo expuesto, solicitamos al Comité de Selección que se sirva precisar que el plazo de las siguientes entregará será como máximo a los CINCO (05) días calendario CONTABILIZADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Esta adecuación contribuirá a evitar posibles controversias contractuales, garantizará la operatividad del procedimiento y permitirá una ejecución eficiente y conforme a la normativa vigente

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: I      Literal: 1.9      Página: 14  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

" Se acoge la consulta, la primera entrega debe realizarse como máximo a los 20 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, plazo que incluye LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPO EN CESION DE USO Y LA PRIMERA ENTREGA DEL REACTIVO. Las siguientes entregas (de la segunda a la vigésima cuarta entrega) se realizará dentro de los cinco (05) primeros días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código : 20501887286	Fecha de envío : 29/04/2025
Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío : 21:00:27

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Con relación al numeral 2.2.1.1 del Capítulo II, página 18 de las Bases y Documentos para la admisión de la oferta, en el cual la Entidad establece los documentos requeridos para acreditar las características técnicas de los reactivos y del equipo en cesión de uso, solicitamos respetuosamente al Comité que se sirva incorporar en las Bases Integradas la posibilidad de presentar, como medios de verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o características sustanciales o esenciales del bien requerido, la siguiente documentación:

Folleto, dossiers, brochures, catálogos, insertos, manuales de instrucciones de uso, instructivos de operación y/o instalación, entre otros documentos técnicos emitidos por el fabricante, dueño de la marca, la casa matriz, una filial, sucursal o subsidiaria, indistintamente, en atención a los diversos acuerdos comerciales que los fabricantes mantienen a nivel global.

La incorporación de estos documentos permitirá una adecuada acreditación de las características técnicas del bien ofertado, garantizando así una evaluación objetiva y transparente conforme al principio de veracidad previsto en la normativa de contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2 Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE, PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS SE ACEPTARÁ Catálogos, insertos, folletería, manuales, fichas técnicas o documento similar, emitidos por el fabricante o dueño de la marca o sucursal o filial o subsidiaria

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	21:00:27

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Con relación al plazo de instalación del equipo, solicitamos respetuosamente al Comité de Selección se sirva aclarar si dicha instalación deberá efectuarse dentro del plazo previsto para la Primera Entrega, o si, por el contrario, se contempla un plazo diferenciado e independiente para su ejecución.

Ello en atención a que, de la revisión de las Bases, específicamente en la página 26, se desprende la posibilidad de que la instalación tenga un plazo e inicio distintos al de la entrega de los bienes, lo cual podría dar lugar a interpretaciones disímiles que afectarían la adecuada formulación de las ofertas.

En ese sentido, agradeceremos se precise de manera expresa el tratamiento que tendrá el plazo para la instalación del equipo, a fin de garantizar claridad y uniformidad en la evaluación y ejecución contractual.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.1    **Página:** 26  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se acoge la consulta, la primera entrega debe realizarse como máximo a los 20 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, plazo que incluye LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPO EN CESION DE USO Y LA PRIMERA ENTREGA DEL REACTIVO. Las siguientes entregas (de la segunda a la vigésima cuarta entrega) se realizará dentro de los cinco (05) primeros días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	21:00:27

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Con relación al requisito de acreditar la antigüedad del equipo en cesión de uso como condición para la firma del contrato, manifestamos nuestra preocupación, toda vez que ello constituiría un requerimiento irrazonable y excesivo, que podría restringir injustificadamente la participación de postores.

Dicho requisito implicaría, en la práctica, que solo aquellos postores que ya cuenten con los equipos en stock o previamente importados podrían cumplir con la presentación de dicha documentación dentro del plazo legalmente establecido para la suscripción del contrato, el cual es de ocho (8) días hábiles, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Esto resultaría contrario a los principios que rigen la contratación pública, en particular los principios de libre competencia, competencia y razonabilidad, al limitar la posibilidad de que proveedores que no cuenten con inventario previo ¿pero que sí pueden cumplir oportunamente con la entrega del bien en ejecución contractual¿ participen en igualdad de condiciones. En ese sentido, se vulneraría el propósito de fomentar la mayor participación posible de postores calificados, con miras a obtener la mejor oferta en términos de calidad y costo para el Estado.

Cabe recordar que el objetivo esencial de la normativa de contrataciones públicas es que las entidades del Estado adquieran bienes, contraten servicios y ejecuten obras en las mejores condiciones de calidad y precio, dentro de un marco de transparencia, eficiencia y equidad en el uso de los recursos públicos. Por tanto, cualquier exigencia que pudiera distorsionar o restringir la competencia sin justificación técnica ni legal suficiente debe ser revisada y replanteada.

En tal sentido, y con el fin de garantizar condiciones equitativas para todos los postores, solicitamos que la documentación emitida por el fabricante (casa matriz) que acredite la fecha de fabricación del equipo ofertado, pueda ser presentada al momento del internamiento de los bienes, en la etapa de ejecución contractual, y no como requisito previo a la firma del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, el postor ganador de la buena pro, presentara la copia del Certificado de Manufactura o documento de fabricante , al internamiento del bien, para acreditar la antigüedad de fabricación no mayor a 3 años

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

---

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	21:00:27

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección que el cronograma de entrega conforme a la forma de presentación del producto sea incorporado dentro de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, a fin de que las condiciones sean claras y se encuentren dentro de los apartados establecidos en las bases estándar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta la consulta, se incluirá dentro de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
**Nomenclatura :** LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

---

<b>Ruc/código :</b> 20501887286	<b>Fecha de envío :</b> 29/04/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 21:00:27

**Consulta: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Con relación a la GARANTÍA COMERCIAL, solicitamos al comité de selección que precise de manera clara y expresa que la acreditación de esta será al internamiento de los bienes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El proveedor deberá acreditar, al internamiento del bien, que los productos sean legítimos, originales con los registros sanitarios correspondiente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	21:00:27

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Con relación a la exigencia de: PROTOCOLO DE ANALISIS Y/O CERTIFICADO DE ANALISIS, considerando que los bienes objeto de la convocatoria, son dispositivos médicos de procedencia extranjera bajo estándares de calidad y según la norma regulatoria nacional, para este tipo de caso, sujetas a normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Entendemos que se aceptará copia simple del Protocolo y/o Certificado de Análisis, emitidos por el fabricante (extranjero) CON LA INFORMACIÓN QUE ÉSTOS DECLAREN EN EL MISMO Y EN SUS PROPIOS FORMATOS. Es oportuno indicar que los documentos son emitidos por cada fabricante en su país de origen y no necesariamente tienen toda la información requerida por las entidades públicas, sin que ello afecte la finalidad de estos documentos.

En ese sentido, solicitamos al comité de selección sirva indicar si nuestro entender es correcto, de ser así se precise que se aceptará copia simple del Protocolo y/o Certificado de Análisis, emitidos por el fabricante (extranjero) CON LA INFORMACIÓN QUE ÉSTOS DECLAREN EN EL MISMO Y EN SUS PROPIOS FORMATOS

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria aclara que se aceptará el certificado o protocolo de análisis en los formatos de cada fabricante, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica, pero debe consignar cuando menos la siguiente información: los estudios técnicos realizados y/o resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad, conforme el Decreto Supremo N° 016-2011-SA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

---

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	21:00:27

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección sirva INCORPORAR en el REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO, el siguiente texto: ¿En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredita que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de internet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado¿

Ello considerando que existe en el mercado nacional bienes que no requieren la obtención del registro sanitario, conforme a lo dispuesto por el ente rector, DIGEMID.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredita que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	21:00:27

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

En el capítulo III, numeral 3.1 Especificaciones técnicas, dentro del cuadro ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO EN CESION DE USO, subitem CARACTERISTICAS, solicitan:

- Volumen mínimo de muestra de 1.5 microlitros

Al respecto, se entiende que se aceptaran volúmenes menores de muestra a 1.5 microlitros, como por ejemplo 1 (un) microlitro dentro de las CARACTERISITICAS del equipo en cesión de uso.

Solicitamos al comité técnico indicar si nuestra apreciación es correcta.

En el literal e) mencionan sustentar para el EQUIPO EN CESION DE USO: tipo, metodología y performance

Solicitamos al comité de selección también sustentar únicamente ¿Almacenamiento de datos¿ de PROCESAMIENTO DE DATOS debido que el proceso bianual tiene un requerimiento total 991,200 pruebas, siendo 41,300 pruebas mensuales a procesarse; en otras palabras, el equipo debe tener la capacidad de Almacenar 41,300 pruebas como mínimo de forma mensual (30 días).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante con respecto al volumen minino de muestra es 1,5 microlitros, por lo que no se acepta su consulta .Con respecto al almacenamiento de datos sera: Capacidad de archivo de 30 días a más, o mayor a 50 000 resultados, o hasta 50.000 muestras".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	21:00:27

**Consulta: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

En las especificaciones técnicas del reactivo GLUCOSA, menciona en MUESTRA BIOLÓGICA: ¿suero, plasma y LCR¿

Entendemos que la entidad tiene pacientes donde deberá dosarse analitos de orina, suero, plasma y LCR. En este reactivo debe tenerse contemplado el procesamiento en estas muestras.

Solicitamos al comité de selección considerar la muestra ¿orina¿, quedando de modo siguiente: ¿suero, plasma, orina y LCR¿

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 31  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante con respecto a la muestra biológica para la glucosa , se agregara orina como OPCIONAL ,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	21:00:27

**Consulta: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

En las especificaciones técnicas del reactivo GLUCOSA, menciona en PRESENTACION: ¿Con límite de linealidad de glucosa mayor de 550 mg/dL¿

Entendemos que la linealidad debe cubrir todos los espectros de concentraciones para garantizar un procesamiento adecuado y evitar REPROCESAMIENTO donde incurre GASTO INNECESARIO DE MUESTRAS (pudiendo ser un paciente pediátrico, neonatológico, UCI, etc) y GASTO INNECESARIO DE REACTIVOS.

Finalmente, el reactivo debe tener la capacidad de tener una linealidad amplia, por lo tanto, solicitamos ampliar la Linealidad de la Glucosa mayor o igual mayor a 750 mg/dL en aras del Principio del Vigencia Tecnológica según el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante en aras de la pluralidad de postores , no se acepta la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

---

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	21:00:27

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

En el capítulo III, numeral 3.1 Especificaciones técnicas, dentro del cuadro ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA, solicitan 31 reactivos en total.

Al respecto, se entiende que todos los resultados para cada reactivo deberán ser de obtención directa, es decir no requerir de ningún calculo o manipulación para la emisión de los resultados para los 31 reactivos solicitados. Solicitamos al comité de selección indicar si nuestra apreciación es correcta.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que es correcta su apreciación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

---

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	21:06:27

**Consulta: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

En el literal e) mencionan sustentar para el EQUIPO EN CESION DE USO: tipo, metodología y performance

Solicitamos al comité de selección también sustentar únicamente ¿Almacenamiento de datos¿ de PROCESAMIENTO DE DATOS debido que el proceso bianual tiene un requerimiento total 991,200 pruebas, siendo 41,300 pruebas mensuales a procesarse; en otras palabras, el equipo debe tener la capacidad de Almacenar 41,300 pruebas como mínimo de forma mensual (30 días).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta su consulta la "Capacidad de archivo de 30 días a más, o mayor a 50 000 resultados, o hasta 50.000 muestras".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	21:09:57

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

En el capítulo III, numeral 3.1 Especificaciones técnicas, dentro del cuadro ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO EN CESION DE USO, subitem CARACTERISTICAS, solicitan:

- Volumen mínimo de muestra de 1.5 microlitros

Al respecto, se entiende que se aceptarían volúmenes menores de muestra a 1.5 microlitros, como por ejemplo 1 (un) microlitro dentro de las CARACTERISITICAS del equipo en cesión de uso

Solicitamos al comité técnico indicar si nuestra apreciación es correcta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante con respecto al volumen mínimo de muestra es 1,5 microlitros , por lo que no acepta su consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

---

Ruc/código :	20505110651	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	23:03:43

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al requerimiento solicitan en las Características de los equipos en cesión en uso que cuenten con Detección de coágulos y/o burbujas, entendemos la importancia de evitar y alertar las interferencias que puedan tener las muestras, es por ello que consultamos amablemente al comité si por lo menos uno de los equipos solicitados deberá contar con la capacidad de alertar Hemólisis, Ictericia y Lipemia con la finalidad de obtener un resultado preciso y confiables.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      **Página: 24**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"

SE ACOGE PARCIALMENTE SU CONSULTA, SE CONSIDERARA LA CAPACIDAD DE ALERTAR HEMÓLISIS, ICTERICIA Y LIPEMIA. COMO OPCIONAL "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Ruc/código :	20505110651	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	23:03:43

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al requerimiento solicitan en las Características de los equipos en cesión en uso una Carga continua de muestras, entendemos la importancia de la continuidad en el procesamiento para una mayor fluidez en el flujo de trabajo del área usuaria, motivo por el cual se debe garantizar que esta capacidad de carga continua de muestras sea con la menor manipulación e intervención del usuario, es por ello que consultamos amablemente al comité si para la carga continua de muestras uno de los equipos deberá contar con destapador de tubos sin necesidad de incluir un módulo preanalítico.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"

SE ACOGE PARCIALMENTE SU CONSULTA, SE CONSIDERARA LA CAPACIDAD DE DESTAPADOR DE TUBOS COMO OPCIONAL "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-HLEV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : BIANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

---

Ruc/código :	20505110651	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	23:03:43

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al requerimiento solicitan en las Características de los equipos en cesión en uso un Sistema de lavado que garantice un arrastre menor a 0.1 ppm para obtener resultados confiables (opcional), entendemos que los resultados de las diferentes pruebas deben ser totalmente confiables y seguros por lo cual es de gran importancia que el arrastre sea mínimo para que no interfiera en los resultados, es por ello que consultamos amablemente al comité considere la característica de Sistema de lavado que garantice un arrastre menor a 0.1 ppm para obtener resultados confiables como una especificación obligatoria por lo menos para uno de los equipos solicitados.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3    **Literal:** 3.1    **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que en aras de pluralidad de postores se ha colocado esa característica como opcional , por lo tanto no se acepta su consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null